



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,
POR EL QUE DETERMINA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL MONITOREO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, EN LOS
MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO
2022**

GLOSARIO

Catálogo	Catálogo de programas de Radio y Televisión que difunden noticias a los que se aplicará el monitoreo
Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
Dirección de Prerrogativas	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado
Especificaciones Técnicas	Especificaciones Técnicas para la implementación del monitoreo de las Campañas Electorales, en los medios de comunicación, para Proceso Electoral Extraordinario 2022
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto	Instituto Electoral del Estado
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para el monitoreo de las campañas electorales, en los medios de comunicación
Proceso Extraordinario	Proceso Electoral Extraordinario 2022, para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 07, 22 y 26, con cabeceras en San Martín Texmelucan, Izúcar de Matamoros y Ajalpan, respectivamente, del Estado de Puebla



Reglamento de
Elecciones

Reglamento de Elecciones del INE

ANTECEDENTES

- I. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo identificado como INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones; ordenamiento que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que, en el ámbito de sus respectivas competencias, les corresponde tanto a la citada Autoridad Nacional como al Instituto.
- II. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
- III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo identificado como CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto y emitió diversas reglas para su desarrollo.
- IV. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.
- V. El veintitrés de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número CG/AC-055/2020, mediante el cual se reformaron los Lineamientos; lo anterior, con la finalidad de contar con un instrumento actualizado y acorde tanto con la disposición federal, como con las normas locales en materia electoral.
- VI. El diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General mediante Acuerdo CG/AC-155/2021, convocó a Proceso Extraordinario, y aprobó el calendario correspondiente.

En el citado calendario se estableció que el periodo de campaña para el Proceso Extraordinario, será el comprendido del dieciséis de febrero al dos de marzo de dos mil veintidós.
- VII. En sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Comunicación Social de este Instituto, en fecha veintinueve de diciembre del dos mil veintiuno, aprobó el Catálogo a través del Acuerdo 01/CPCS-EXT-12/29122021.



- VIII. Mediante memorándum IEE/CPCS-009/2021, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto remitió a la Dirección de Prerrogativas, el Catálogo.
- IX. En fecha tres de enero de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-001/2022, mediante el cual declaró el inicio del Proceso Extraordinario.
- X. La Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas remitió al Consejero Electoral Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña del Instituto, la propuesta de Especificaciones Técnicas, lo anterior a través del memorándum IEE/DPPP-040/2022, de fecha catorce de enero de dos mil veintidós.
- XI. En sesión ordinaria de fecha diecinueve de enero de la anualidad que transcurre, la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, aprobó el acuerdo 02/COPP-ORD/19012022, a través del cual, se facultó al Consejero Electoral Presidente de dicho Órgano Auxiliar, remitiera al Consejero Presidente del Consejo General, las Especificaciones Técnicas, solicitando que por su conducto se sometieran a la consideración del Órgano Máximo de Dirección de este Instituto.
- XII. El Consejero Electoral Presidente del citado Órgano Auxiliar, mediante memorándum IEE/PRE-COPP-006/2022, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, remitió al Consejero Presidente del Consejo General las Especificaciones Técnicas, con la finalidad de que por su conducto se sometieran a la consideración del Órgano Máximo de Dirección del Instituto.
- En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente del Instituto, remitió al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral, lo señalado en el párrafo previo, a fin de someterlo a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General; para tal efecto, el Secretario Ejecutivo remitió las citadas Especificaciones Técnicas a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, con la finalidad de someterlos a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General.
- XIII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veinte de enero del dos mil veintidós, remitió a las y los integrantes del Consejo General, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente acuerdo.
- XIV. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes del Consejo General, llevada a cabo de manera virtual el día veinte de enero del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el presente documento.



CONSIDERACIONES

1. DEL INSTITUTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

El artículo 98, numeral 1, de la LGIPE, establece que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Ley en cita, así como la constitución y leyes locales, rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 3, fracción II, de la Constitución Local, precisa que el Instituto es el Organismo Público Local, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente, al que se le encomendará la función estatal de organizar las elecciones, estableciendo los principios rectores electorales.

Asimismo, los artículos 72 y 73 del Código, indican que el Instituto será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales y las relativas al Código.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75, fracciones I, II y IV, del Código, son fines del Instituto:

- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, del Código y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de la ciudadanía;
- Contribuir al desarrollo de la vida democrática; y
- Asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y de los partidos políticos, vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.

El artículo 79 del Código, establece que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto y el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de vigilar que los principios rectores del ejercicio de la función electoral, guíen todas las actividades del Instituto, mismas que se realizarán con perspectiva de género.

En esta tesitura el artículo 89, fracciones II, III, LIII y LX, del Código, refiere que el Consejo General cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relativas, así como las contenidas en el Código;



- Organizar el proceso electoral;
- Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplir las anteriores atribuciones; y
- Las demás que le sean conferidas por el Código y las disposiciones legales aplicables.

2. MARCO JURÍDICO APLICABLE

a) Constitución Federal

El párrafo quinto, del artículo 1, dispone que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o racial, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El artículo 41, Base III, Apartados A y B, establece que el INE será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado, en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio de los derechos políticos; para fines electorales en las entidades federativas, el INE administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate en los términos que marca el citado Ordenamiento y lo que establezcan las leyes.

En relación con lo anterior, el artículo 116, Base IV, incisos i) y k), señala que las Constituciones y las legislaciones electorales de los Estados, garantizarán que los partidos políticos accedan a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B, de la Base III, del artículo 41 de la Constitución Federal.

b) LGIPE

El artículo 159, numeral 2, dispone que los partidos políticos, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que la Constitución Federal otorga como prerrogativa a los primeros, en la forma y términos establecidos por el Capítulo I, del Título Segundo, de la LGIPE. Cuando se acredite violencia política contra las mujeres en uso de las prerrogativas señaladas en el citado Capítulo, el Consejo General del INE procederá de manera inmediata en términos de lo dispuesto en el artículo 163 del ordenamiento en cuestión.

En el numeral 4, del artículo 159 antes citado, se precisa que los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido



político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales. La violación a esta norma será sancionada en los términos dispuestos en el Libro Octavo de la LGIPE.

En lo que respecta al numeral 5, del artículo 159, señala que ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de propaganda contratada en el extranjero. Las infracciones a lo establecido en este párrafo serán sancionadas en los términos dispuestos en la LGIPE.

El artículo 160, en su numeral 1, dispone que el INE es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios de la citada Autoridad Nacional y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas y derechos que la Constitución Federal y la LGIPE otorgan a los partidos políticos y candidatos independientes en esta materia.

El numeral 2 del artículo de referencia, señala que el INE garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión; establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir, tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos; atenderá las quejas y denuncias por la violación a las normas aplicables y determinará, en su caso, las sanciones.

Los artículos 173, 174 y 175, establecen la forma en la cual los partidos políticos y las candidaturas independientes, tendrán acceso a la radio y a la televisión durante los procesos electorales locales, tanto en los casos en los que su jornada comicial sea coincidente con la federal, así como en los que dicha jornada se desarrolle en fecha distinta.

c) Reglamento de Elecciones

El artículo 296, numeral 1, establece que con el objetivo de dotar a la sociedad mexicana de información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial, que permita conocer el tratamiento que se dará a las campañas electorales de las candidaturas a un cargo de elección popular, y con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de un voto informado y razonado, durante las campañas de los Procesos Electorales Federales, y, en su caso, de los Procesos Electorales Locales, se realizarán monitoreos de programas de radio y televisión que difundan noticias.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 2, del citado artículo 296, es responsabilidad



del INE, tratándose de procesos electorales federales o de aquellos locales cuya organización le corresponda realizar, y en su caso, de los Organismos Públicos Locales, cuyas legislaciones electorales así lo dispongan, llevar a cabo el monitoreo de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral, acorde a las respectivas atribuciones previstas para cada autoridad en la legislación.

El artículo 297, numeral 1, dispone que los Organismos Públicos Locales, en lo que no contravenga a lo dispuesto en sus legislaciones locales, deberán observar las normas contenidas en la legislación federal, el Reglamento de Elecciones y los acuerdos que emita el Consejo General del INE, relativas a la realización de los monitoreos de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral.

El artículo 299, numeral 1, establece que, entre los objetivos específicos de la metodología referida, deberán contemplarse, al menos, los siguientes:

- a) Monitorear los programas de radio y televisión que difundan noticias, de conformidad con el catálogo de programas que difundan noticias aprobado por el Consejo General, o en su caso, el OPL que corresponda.
- b) Elaborar reportes semanales respecto de los programas de radio y televisión incluidos en el catálogo de programas que difundan noticias, en cuyo contenido se enuncie a las precampañas y campañas que deban realizarse durante el Proceso Electoral, especificando en dicho reporte el tiempo destinado y la orientación positiva, negativa o neutra de la mención a cada partido político, así como en su momento a las candidaturas independientes. Dicho reporte deberá realizar un análisis cuantitativo y cualitativo.
- c) Incluir en los reportes información desagregada por género, que derive de los indicadores, con la finalidad de contribuir a la identificación de las posibles diferencias que existan sobre el tratamiento otorgado a los candidatos de partido e independientes en los espacios de radio y televisión. El monitoreo y sus respectivos reportes, deberán incluir los programas de espectáculos o revista que difunden noticias, se podrá incluir en los reportes, información sobre el monitoreo de programas de espectáculos o revista, de radio y de televisión con mayor nivel de audiencia en el ámbito territorial respectivo, con la finalidad de conocer el espacio otorgado a las candidaturas de partido e independientes de la o las elecciones que se celebren.
- d) Difundir los resultados del monitoreo de forma oportuna, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto, o en su caso, del OPL correspondiente, en la página electrónica de dichas autoridades, así como en los demás medios de difusión que determine el Consejo General.
- e) Presentar al menos un informe mensual al Consejo General u Órgano Superior de Dirección del OPL, con los resultados del monitoreo.
- f) Analizar con perspectiva de género las variables a medir en los programas de radio y televisión que difunden noticias."

d) Código

El artículo 217, primer párrafo, indica que las campañas electorales podrán dar inicio al día siguiente de concluida la sesión de registro de candidaturas que efectúe el Consejo Electoral competente, debiendo concluir tres días antes de la jornada electoral. Asimismo, el quinto párrafo del artículo en cuestión, establece que, cuando



corresponda exclusivamente la renovación de Diputados por ambos principios y/o miembros de Ayuntamientos, las campañas tendrán una duración de treinta días.

e) Lineamientos

Según lo señalado en el artículo 11, tomando en consideración las propuestas realizadas de manera interdisciplinaria, por la Coordinación de Comunicación Social, la Dirección de Igualdad y No Discriminación, la Dirección de Prerrogativas y la Secretaría Ejecutiva, así como aquellas que, en su caso, realicen las demás áreas del Instituto que participen en la realización del monitoreo, el Consejo acordará, por lo menos veinte días naturales antes al inicio del periodo de campaña, lo siguiente:

- Los municipios del Estado en los que se efectuará el monitoreo;
- Los medios de comunicación a monitorear, así como el catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, a los que se aplicará el monitoreo;
- El horario a efectuar el monitoreo en los medios de comunicación que se aprueben;
- Los formatos y número de copias en que se realizará el respaldo del monitoreo por parte del prestador de servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los Lineamientos;
- La designación del personal del Instituto que realice la consulta del software que contenga los datos del monitoreo del prestador de servicios;
- Las recomendaciones que, en su caso, estime pertinentes para los medios de comunicación, procurando otorguen un acceso libre de violencia política contra las mujeres en razón de género y equitativo a los partidos políticos, coaliciones y sus candidaturas, así como a las candidaturas independientes, dentro de las cuales se incluirán las señaladas en el artículo 26 de los Lineamientos, así como aquellas que, en su caso, emita el Consejo;
- La realización en monitoreo de medios se realizará en todo momento con perspectiva de género; y
- En su caso aquellas que considere pertinentes para el monitoreo.

Además, dicha actividad se hará tomando en cuenta el artículo 12, el cual señala que, para efectos del monitoreo, la coalición se entenderá como un solo ente de monitoreo y la contabilización se hará como si se tratara de un solo instituto político.

El artículo 14, menciona que serán sujetos de monitoreo los partidos políticos, coaliciones, así como las candidaturas independientes.

Los artículos 17 y 31, mencionan que serán objeto de monitoreo, los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, coaliciones y sus candidaturas, así como las candidaturas independientes; en caso que los medios de



comunicación que apruebe el Consejo para la realización del monitoreo, sea en televisión, radio, medios impresos y/o internet, los informes que rinda el prestador de servicios deberán presentarse atendiendo a cada uno de dichos medios, conforme a lo establecido por los Lineamientos.

3. MONITOREO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los artículos 4, fracción I, inciso c), de la Constitución Local, y 217, quinto párrafo, del Código, indican que en el caso de que el proceso electoral tenga como fin la renovación del Poder Legislativo y Ayuntamientos, las campañas tendrán una duración de treinta días.

Ahora bien, el artículo 296, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, señala que es responsabilidad del INE, tratándose de procesos electorales federales o de aquellos locales cuya organización le corresponda realizar, y en su caso, de los Organismos Públicos Locales, cuyas legislaciones electorales así lo dispongan, llevar a cabo el monitoreo de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral, acorde a las respectivas atribuciones previstas para cada autoridad en la legislación.

Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 10 de los Lineamientos, la Coordinación de Comunicación Social presentó la propuesta de los municipios, medios de comunicación, horarios y demás especificaciones técnicas en que se efectuará el monitoreo, previo análisis de la Comisión Permanente de Comunicación Social de este Instituto.

En ese entendido, es de precisarse que, el periodo de campañas comprenderá del dieciséis de febrero al dos de marzo de dos mil veintidós, tal y como se mencionó en el antecedente VI del presente acuerdo, encontrándonos dentro del plazo previsto en el artículo 11 de los Lineamientos.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta a este Consejo General la propuesta de Especificaciones Técnicas, misma que fue elaborada de forma conjunta por la Dirección de Prerrogativas, la Coordinación de Comunicación Social y la Dirección de Igualdad y No Discriminación, de este Instituto.

Es de mencionar que, las Especificaciones Técnicas, tienen como objetivo dar seguimiento a la propaganda de los partidos políticos, así como sus candidaturas y candidaturas independientes, en su caso, durante el periodo de campañas electorales que promuevan su imagen personal de manera pública y con el inequívoco propósito de establecer su postulación a un cargo de elección popular. Lo anterior, con la finalidad de que sea apegado a la normativa electoral y sin menoscabo de las figuras que en el

Proceso Electoral pudieran participar.

Es importante advertir que, la realización del monitoreo de medios se realizará en todo momento con perspectiva de género, contemplando aquellas acciones encaminadas a fortalecer y promover la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como evidenciar las desigualdades sociales y estructurales en grupos históricamente subrepresentados y discriminados. Con base en lo establecido y al ser canales poderosos de información, el monitoreo con perspectiva de género de los medios de comunicación resulta fundamental para visibilizar y disminuir las violencias contra mujeres y transmitir una imagen igualitaria, plural, diversa y no estereotipada de mujeres y hombres, para identificar agresiones y generar un cambio sustantivo a través de herramientas como el lenguaje incluyente y no sexista.

En ese orden de ideas, en las Especificaciones Técnicas, se establece lo siguiente:

- ❖ **Municipios:** el monitoreo se realizará desde puntos estratégicos, considerando los municipios que nos permitan tener mayor alcance geográfico a nivel regional, los criterios establecidos para la selección de las demarcaciones son:
 - a) Zona de cobertura poblacional.
 - Cobertura de las Emisoras de FM, AM y TV en Población y Viviendas en Localidades Rurales.
 - Cobertura de las Emisoras de FM, AM y TV en Población y Viviendas en Localidades Urbanas.
 - b) Alcance radiofónico entre ciudades.
 - c) Número de medios tradicionales de comunicación.
- ❖ **Medios de comunicación a monitorear:**
 - a) Radio. 21 estaciones¹, conforme a lo siguiente:
 1. Estaciones de radio a monitorear con señal emitida desde Puebla (12)
 2. Estaciones de radio a monitorear con señal emitida desde el Municipio de Izúcar de Matamoros (2)
 3. Estaciones de radio a monitorear con señal emitida desde el Municipio de San Martín Texmelucan (2)
 4. Estaciones de radio a monitorear con señal emitida desde el Municipio de Tehuacán (5)
 - b) En canales de televisión. (7 canales)

¹ Se consideraron las estaciones que tienen espacios noticiosos.



1. Canales de Televisión a monitorear desde el Municipio de Puebla (7)
 - c) En periódicos (6)
 1. Periódicos a monitorear que circulan en el Municipio de Puebla (6)
 - d) Portales digitales. Se realizará el monitoreo en 35 periódicos digitales².
 - e) Revistas. Se realizará el monitoreo en 2 revistas.
- ❖ El periodo del monitoreo será: del **16 de febrero al 02 de marzo del 2022**.
- ❖ El horario para efectuar el monitoreo en los medios de comunicación es el siguiente:
 - a) Radio y televisión: de lunes a domingo de 06:00 a las 23:59 hrs, incluyendo los noticieros referidos en el rubro de medios a monitorear;
 - b) Periódicos y revistas: de acuerdo a su publicación; y
 - c) Periódicos electrónicos: de lunes a domingo de 06:00 a 23:59 hrs.
- ❖ Variables a analizar
 1. Tiempo de transmisión
 2. Género periodístico
 3. Valoración de la información y opinión
 - Método para evaluar la variable “Valoración de la información y opinión”
 4. Recursos técnicos utilizados para presentar la información
 - Método para evaluar la variable “Recursos técnicos utilizados para presentar la información”
 5. Igualdad de Género y no discriminación
 6. Violencia política contra las mujeres en razón de género
 - ❖ Método para evaluar la “Presencia de estereotipos de género”
- ❖ **Realización del monitoreo con perspectiva de género:** se realizará en todo momento con perspectiva de género, entendiéndose como monitoreo con perspectiva de género, el seguimiento, de las transmisiones sobre las campañas electorales en los medios de comunicación contemplando aquellas acciones encaminadas a fortalecer y promover la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como evidenciar las desigualdades sociales y estructurales en grupos históricamente subrepresentados y discriminados.

² Se establecieron los periódicos digitales de mayor popularidad.

❖ **Indicadores y/o parámetros a considerar en el monitoreo con perspectiva de género:**

- a) Estereotipos de género por partido político.
- b) Estereotipos de género por el enunciador o enunciadora.
- c) Valoración de estereotipos de género por partido político.
- d) Uso de lenguaje incluyente y no sexista por partido político.
- e) Uso de lenguaje incluyente y no sexista por el enunciador o enunciadora.
- f) Frases sin uso de lenguaje incluyente y no sexista por partido político.
- g) Género periodístico con presencia de estereotipos.
- h) Género periodístico sin uso de lenguaje incluyente y sexista.
- i) Recurso técnico con presencia de estereotipos (voz, audio, imagen, cita, etc.)
- j) Recurso técnico sin uso de lenguaje incluyente y no sexista.
- k) Jerarquía con presencia de estereotipos.
- l) Jerarquía sin uso de lenguaje incluyente y no sexista.
- m) Segmento con presencia de estereotipos y estigmas.
- n) Segmento sin uso de lenguaje incluyente y no sexista.
- o) Género periodístico por género (mención).
- p) Género periodístico por género (tiempo).
- q) Recurso técnico por género (tiempo).
- r) Recurso técnico por género (mención).
- s) Jerarquía por género (tiempo).
- t) Jerarquía por género (mención).
- u) Segmento por género (tiempo).
- v) Segmento por género (mención).
- w) Participación de candidatas en medios de comunicación.
- x) Participación de candidatos en medios de comunicación.

❖ **Excepciones:** no será objeto del monitoreo de medios aquella información en los programas que difundan noticias, que, refiriéndose al proceso electoral, no mencione a las candidatas y candidatos, partidos políticos, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, o candidaturas independientes, en su caso, siempre y cuando no aparezcan los logotipos de las fuerzas políticas que hagan alusiones a las mismas.

❖ **Informes de monitoreo:** De conformidad con lo establecido en los artículos 27, 28, 30, 31, 34 y 35 del Lineamiento, el prestador de servicios o, en su caso, la Coordinación de Comunicación Social del Instituto, remitirán semanalmente a la Dirección de Prerrogativas, una vez iniciada la etapa de monitoreo de campañas, los informes parciales del monitoreo en los que, deberán observarse los resultados del monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias, para analizar la tendencia de dicha información.



❖ **Formatos y número de copias en que se realizará el respaldo del monitoreo:**

- a) Para la presentación de los informes, los reportes estadísticos y bases de datos que contengan los resultados del monitoreo realizado, se entregarán mediante memorándum dirigido a la Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, en medio impreso y magnético en formato Excel, para que puedan ser consultados y revisados por las personas facultadas, así como en formato PDF para los archivos que se utilicen únicamente para consulta y se pongan a disposición del público.
- b) Respecto al respaldo del monitoreo realizado, se presentará CD-R para el caso de audio y DVD-R en cuanto a las grabaciones de video, escaneo de prensa escrita y portales digitales, dependiendo de los medios que apruebe el Consejo General.
- c) En cuanto al formato de los archivos de sonido, se deberán presentar en formato MP3, los archivos de imágenes en formato JPG o PFD y los archivos de video en formato MP4.
- d) La empresa o, en su caso, la Coordinación de Comunicación Social del Instituto, realizará el respaldo del monitoreo en 2 (dos) copias, de las cuales una permanecerá en poder de la empresa o, en su caso, de la Coordinación de Comunicación Social, y el último en resguardo de la Dirección de Prerrogativas, siendo todas propiedad del Instituto.

- ❖ **Personal facultado para consultar la información resultado del monitoreo:** las y los integrantes del Consejo General serán los facultados para consultar los reportes, informes, testigos y/o cualquier otro instrumento que derive del monitoreo efectuado; de igual manera, el Encargado o Encargada de Despacho o Titular de la Dirección de Prerrogativas, la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, las jefaturas de la Dirección de Prerrogativas, así como, tres analistas de Partidos Políticos, y demás personal que el Máximo Órgano de Dirección considere necesario para tal efecto.

Asimismo, tal y como se señaló con antelación, la instancia encargada del monitoreo deberá de entregar los informes correspondientes en los formatos y términos antes indicados, debiendo observar lo dispuesto por el artículo 31, fracciones IV y V de los Lineamientos, refiriéndose éstos a informes del monitoreo llevados a cabo en medios impresos y en portales de internet.

4. EFECTOS

En virtud de lo argumentado en el presente instrumento, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracciones II, LIII y LX, del Código, este Consejo General estima procedente:



- Determinar las Especificaciones Técnicas, en virtud de que el citado documento, cumple con lo establecido en el Código y en los Lineamientos; garantizando con ello, el respeto a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y certeza que rigen la función estatal de organizar las elecciones, así como de proporcionar seguridad jurídica a los partidos políticos y candidaturas independientes respecto a los elementos que se tomarán en consideración para efectuar dicha actividad. Dicha propuesta corre agregada como **ANEXO UNO** al presente acuerdo formando parte integral del mismo.
- Aprobar el Catálogo, el cual corre agregado como **ANEXO DOS** al presente acuerdo formando parte integral del mismo.
- Que el Consejo General, aprobará, en su caso las modificaciones necesarias a lo acordado en virtud de este documento, en términos de lo dispuesto por los artículos 4 y 11 de los Lineamientos.
- Que, en el caso de que se detecte por parte de la Coordinación de Comunicación Social del Instituto, un nuevo medio de comunicación, el proveedor de servicios que en su momento se llegase a contratar, deberá llevar a cabo las acciones correspondientes para monitorear los medios de comunicación que se sumen en el periodo de campañas. Situación que en su momento deberá regularse en el contrato de prestación de servicios correspondiente.
- Que los informes parciales del monitoreo rendidos semanalmente por la instancia correspondiente a la Dirección de Prerrogativas, una vez iniciada la etapa de monitoreo de campañas, así como el informe final y el extraordinario; serán hechos del conocimiento de las y los Integrantes del Consejo General por conducto del Consejero Presidente, una vez que los mismos sean remitidos por la Secretaría Ejecutiva de este Organismo, en atención a lo señalado por los artículos 9, fracciones I, II, III y VII; 27; 28 y 29 de los Lineamientos.
- Facultar al Secretario Ejecutivo para que tome las previsiones necesarias con el fin de contar con los recursos necesarios destinados al desarrollo de la actividad a la que hace referencia este documento, lo que deberá efectuarse considerando el presupuesto aprobado para este Organismo; y en caso de que sea necesario, se le faculta al mencionado funcionario electoral, para realizar las solicitudes de ampliación presupuestal correspondientes, así como para que se realicen las acciones necesarias para la contratación de la empresa que se encargará de efectuar el referido monitoreo, observando la normatividad que en materia de arrendamiento, adquisiciones y servicios aprobó este Colegiado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el 93, fracciones XXIV, XL y XLVI del Código.



5. COMUNICACIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracciones LIII y LX, y 91, fracción XXIX, del Código, este Consejo General faculta al Consejero Presidente de este Órgano Superior, para hacer de conocimiento por el medio que considere más idóneo y expedito, preferentemente de manera electrónica, el contenido del presente acuerdo:

- a) Al Comité de Radio y Televisión del INE, para su conocimiento;
- b) A la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del INE, para su conocimiento;
- c) A la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, para su conocimiento;
- d) Al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en esta Entidad Federativa, para su conocimiento.
- e) Al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que informe a este Instituto, respecto de las concesiones otorgadas en nuestra Entidad a partir del inicio del Proceso Extraordinario.

Con fundamento en los artículos 89, fracción LX y 93, fracciones XXIV, XL y XLVI, del Código, este Consejo General faculta al Secretario Ejecutivo del Instituto para notificar el contenido del presente acuerdo:

- a) A la Dirección de Prerrogativas, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia;
- b) Al Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia; y
- c) Al Encargado de Despacho de la Coordinación de Informática, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 89, fracción LIII, del Código, el Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Órgano Superior de Dirección del Instituto es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos en los considerandos 1 y 2 de este acuerdo.

SEGUNDO. Este Consejo General del Instituto Electoral del Estado determina las Especificaciones técnicas para la implementación del monitoreo de las Campañas Electorales, en los medios de comunicación, para el Proceso Electoral Extraordinario 2022, en los términos expuestos en los considerandos 3 y 4 del presente instrumento.

TERCERO. Este Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Catálogo de programas de Radio y Televisión que difunden noticias a los que se aplicará el monitoreo en los términos aducidos en los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

CUARTO. Este Órgano Central faculta al Secretario Ejecutivo para que tome las previsiones necesarias con el fin de contar con los recursos necesarios destinados al desarrollo de actividad a la que hace referencia en este documento y en el caso de que sea necesario, la ampliación presupuestal correspondiente, en términos de los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

QUINTO. Este Cuerpo Colegiado faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para hacer las notificaciones precisadas en el considerando 5 de este acuerdo.

SEXTO. El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14³. En lo que toca a los **ANEXOS** publíquense íntegramente en el citado medio oficial de difusión.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de la sesión ordinaria de fecha tres de enero del dos mil veintidós, celebrada el día veintiuno del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

SECRETARIO EJECUTIVO

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

³ Lo anterior con fundamento en los artículos 77 bis y 93 fracción VIII del Código.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MONITOREO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2022

Con base en lo establecido en el artículo 11 de los Lineamientos para el monitoreo de las campañas electorales, en los medios de comunicación, el Consejo General deberá acordar lo siguiente:

I.- Objetivo: El monitoreo de medios de comunicación busca dar seguimiento a la propaganda de los partidos políticos, así como sus candidaturas y candidaturas independientes, en su caso, durante el periodo de campañas electorales que promuevan su imagen personal de manera pública y con el inequívoco propósito de establecer su postulación a un cargo de elección popular. Lo anterior, con la finalidad de que sea apegado a la normativa electoral y sin menoscabo de las figuras que en el Proceso Electoral pudieran participar.

Asimismo, la realización del monitoreo de medios se realizará en todo momento con perspectiva de género, contemplando aquellas acciones encaminadas a fortalecer y promover la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como evidenciar las desigualdades sociales y estructurales en grupos históricamente subrepresentados y discriminados. Con base en lo establecido y al ser canales poderosos de información, el monitoreo con perspectiva de género de los medios de comunicación resulta fundamental para visibilizar y disminuir las violencias contra mujeres y transmitir una imagen igualitaria, plural, diversa y no estereotipada de mujeres y hombres, para identificar agresiones y generar un cambio sustantivo a través de herramientas como el lenguaje incluyente y no sexista.

II.- Municipios: El monitoreo se realizará desde puntos estratégicos, considerando los municipios que nos permitan tener mayor alcance geográfico a nivel regional, los criterios establecidos para la selección de las demarcaciones son:

- a) Zona de cobertura poblacional.
 - Cobertura de las Emisoras de FM, AM y TV en Población y Viviendas en Localidades Rurales.
 - Cobertura de las Emisoras de FM, AM y TV en Población y Viviendas en Localidades Urbanas.
- b) Alcance radiofónico entre ciudades.
- c) Número de medios tradicionales de comunicación.

La información se elaboró con base en los Mapas de Cobertura de las Estaciones de Radio y Canales de Televisión del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Federal de Telecomunicaciones IFT.

III.- Medios de comunicación a monitorear:

Los medios de comunicación que fueron seleccionados para ser monitoreados forman parte del Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participaron en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2020-2021, de los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como del periodo ordinario de 2021, emitido por el Instituto Nacional Electoral (INE), esto en observancia al artículo 300 del Reglamento de Elecciones, inciso a) del numeral 2, mismo que corresponde a la conformación del Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difunden noticias.

a) Radio. - 21 estaciones, conforme a lo siguiente:

1. Estaciones de radio a monitorear con señal emitida desde Puebla (12)

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
1	XHNP-FM	89.3 MHz.	La Grupera
2	XHVC-FM	102.1 MHz.	La Tropical Caliente

SIGLAS	FRECUENCIA Y CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
			Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochmilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala
3	XHRH-FM 103.3 MHz.	Amor FM	Acajete, Acatzingo, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacan, Calpan, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chinantla, Coatzingo, Coronango, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchan, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlan, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, los Reyes de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixtilán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Teotlalco, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochmilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala
4	XHZM-FM 92.5 MHz.	Ultra 92.5	Acajete, Acatzingo, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacan, Calpan, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Coronango, Cuautinchan, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlan, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Teotlalco, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tochmilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Yehualtepec, Zacapala
5	XHORO-FM 94.9 MHz.	Oro 94.9	Acajete, Acatzingo, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacan, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Chinantla, Coatzingo, Coronango, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchan, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Chico, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlan, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, los Reyes de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocoyucan, Piaxtla, Puebla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Antonio Cañada, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixtilán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuiztzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochmilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
6 XHEPA-FM	89.7 MHz.	Ke Buena	Acajete, Acatingo, Ahuatlán, Aljojuca, Amozoc, Aquixtla, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacan, Calpan, Chiautzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Coatzingo, Cohechan, Coronango, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchan, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlan, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, la Magdalena Tlatlauquitepec, Libres, los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Ocoteppec, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martin Texmelucan, San Martin Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomas Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuitzingo, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochitepec, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala
7 XHPBA-FM	98.7 MHz.	Los 40	Acajete, Acatingo, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacan, Calpan, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Coronango, Cuautinchan, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlan, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martin Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Yehualtepec, Zacapala
8 XHZT-FM	95.5 MHz.	La Magnífica	Acajete, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacan, Calpan, Chiautzingo, Chigmecatitlán, Coatzingo, Coronango, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martin Texmelucan, San Martin Totoltepec, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Isabel Cholula, Santo Tomas Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tzicatlacoyan, Xochiltepec.
9 XHOLA-FM	105.1 MHz.	Imagen Radio	Acajete, Acatingo, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacan, Calpan, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Coronango, Cuautinchan, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlan, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martin Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco,

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
			Ocoyucan, Piaxtla, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Totoltepec, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Tecamatlán, Tehuitzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tianguismanalco, Tilapa, Tlapanalá, Tochimilco, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Xochiltepec, Zacapala

Fuente de cobertura municipal electoral: Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2020-2021, de los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como del periodo ordinario de 2021. INE/ACRT/14/2020 - INE/CG506/2020
<https://www.ine.mx/actorespoliticos/administracion-tiempos-estado/catalogo-medios-aprobados/>

3. Estaciones de radio a monitorear con señal emitida desde el Municipio de San Martín Texmelucan (2)

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL	
1	XHMAXX-FM	98.1 MHz.	Stereo Max	Acajete, Amozoc, Atlixco, Calpan, Chiautla, Chiantzingo, Coronango, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Ixtacamaxtitlan, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompá, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tzicatlacoyan, Yehualtepec
2	XHRTP-FM	90.7 MHz.	La Poderosa	Amozoc, Calpan, Chiantzingo, Coronango, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Ixtacamaxtitlan, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompá, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Isabel Cholula, Tlahuapan, Tlaltenango, Tzicatlacoyan

Fuente de cobertura municipal electoral: Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2020-2021, de los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como del periodo ordinario de 2021. INE/ACRT/14/2020 - INE/CG506/2020
<https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/catalogo-medios-aprobados/>

4. Estaciones de radio a monitorear con señal emitida desde el Municipio de Tehuacán (5)

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL	
1	XHETE-FM	106.3 MHz.	Vive FM	Ajalpan, Altepexi, Atexcal, Caltepec, Cañada Morelos, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Tlacoatepec de Benito Juárez, Vicente Guerrero, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán.
2	XHGY-FM	100.7 MHz.	La Mejor	Ajalpan, Altepexi, Atexcal, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Esperanza, Huitziltepec, Mixtla, Nicolás Bravo, Palmar de Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepeaca, Tlacoatepec de Benito Juárez, Tochtepec, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán.
3	XHWJ-FM	102.9 MHz.	Exa Tehuacán	Acajete, Acatzingo, Ajalpan, Altepexi, Atexcal, Atzitzintla, Caltepec, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Esperanza, los Reyes de Juárez, Nicolás Bravo, Palmar de Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tlacoatepec de Benito Juárez, Tochtepec, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán.

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL	
4	XHTE-FM	99.9 MHz.	La Ke Buena	Ajalpan, Altepexi, Caltepec, Cañada Morelos, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Vicente Guerrero, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán.
5	XHTEU-FM	99.1 MHz.	La Poderosa	Ajalpan, Altepexi, Atecal, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Esperanza, Nicolás Bravo, Palmar de Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tochtepec, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán.

Fuente de cobertura municipal electoral: Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2020-2021, de los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como del periodo ordinario de 2021. INE/ACRT/14/2020 - INE/CG506/2020
<https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/catalogo-medios-aprobados/>

b) Televisión. - 7 canales, de acuerdo con lo siguiente:

1. Canales de televisión a monitorear emitidos desde el Municipio de Puebla (7)

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL	
1	XHP-TDT	4.1	Televisa Puebla	Acajete, Acatzingo, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacan, Atzitzintla, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chiauizingo, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huehuetlán El Chico, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlan, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixitlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuiztzingo, Teotlalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tlanguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala
2	XHTEM-TDT	7.1	Azteca 7	Acajete, Acatlán, Acatzingo, Aljojuca, Amozoc, Atecal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacan, Atzitzintla, Calpan, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chiautla, Chiauizingo, Chietla, Chignahuapan, Chila, Chinantla, Coronango, Coyomeapan, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huehuetlán El Chico, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlan, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Lafragua, Libres, los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Petlancingo, Puebla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlancingo, San Gabriel Chilac, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixitlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tehuiztzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tlanguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala.

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
3 XHCTPU-TDT	3.1	Imagen TV	Acajete, Acatzingo, Albino Zertuche, Amozoc, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacan, Atzitzintla, Calpan, Caltepec, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Chinantla, Cohetzala, Coronango, Coyomeapan, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Chico, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlan, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Ocoyucan, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixtilán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, San Sebastián Tlacotepec, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomas Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Xicotlán, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala, Zapotitlán, Zoquitlán.
4 XHTMPT-TDT	13.1	Canal 13	Acajete, Acatzingo, Albino Zertuche, Amozoc, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacan, Atzitzintla, Calpan, Caltepec, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Coyomeapan, Coyotepec, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huehuetlán El Chico, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlan, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Ocoyucan, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, San Sebastián Tlacotepec, Santa Isabel Cholula, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán, Zoquitlán.
5 XHMTPU-TDT	6.1	Telediario	Acajete, Acatzingo, Albino Zertuche, Amozoc, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacan, Atzitzintla, Calpan, Caltepec, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Coyomeapan, Coyotepec, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huehuetlán El Chico, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlan, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Ocoyucan, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, San Sebastián Tlacotepec, Santa Isabel Cholula, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán.
6 XHPUR-TDT	1.1	AZTECA UNO	Acajete, Acatlán, Acatzingo, Aljojuca, Amozoc, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacan, Atzitzintla, Calpan, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chignahuapan, Chila, Chinantla, Coronango, Coyomeapan, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huehuetlán El Chico, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcamiipa de Guerrero,

SIGLAS	FRECUENCIA / CAJAS	NOMBRE DE LA ESTACION	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
			Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlan, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Lafragua, Libres, los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Petlalcingo, Puebla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gabriel Chilac, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixtilán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomas Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tehuiztingo, Teopantlán, Teotalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacoatepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala
7	XHPUE-TDT	26.1	SET TV
			Acajete, Acatzingo, Albino Zertuche, Amozoc, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacan, Atzitzintla, Calpan, Caltepec, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chiauhtla, Chiauhtzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Cohetzala, Coronango, Coyomeapan, Coyotepec, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Chico, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlan, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, San Sebastián Tlacoatepec, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomas Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tehuiztingo, Teopantlán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacoatepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Xicotlán, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala, Zapotitlán, Zoquitlán.

Fuente de cobertura municipal electoral: Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2020-2021, de los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como del periodo ordinario de 2021. INE/ACRT/14/2020 - INE/CG506/2020
<https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/catalogo-medios-aprobados/>

c) Periódicos. - 6 periódicos de acuerdo con lo siguiente:

1. Periódicos a monitorear que circulan en el Municipio de Puebla (6)

PERIÓDICO	COBERTURA
1	El Sol de Puebla
2	El Heraldo de Puebla
3	Intolerancia el Político Informado
4	El Popular

Acatlán de Osorio, Acatzingo, Atlixco, General Felipe Ángeles, Huejotzingo, Izúcar De Matamoros, Libres, Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Teziutlán, Xicotepec, Zinacatepec.

Acajete, Amozoc, Atlixco, Ciudad Serdán (antes Chalchicomula de Sesma), Cuetzalan del Progreso, Esperanza, Huauchinango, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Rafael Lara Grajales, Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Tetela de Ocampo, Teziutlán, Xicotepec de Juárez, Zacapoaxtla, Tlaxcala, Apetatlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Huamantla, San Andrés Buenavista, San Francisco Ocotelulco, San Pablo del Monte, Santa Ana Chiauhtempan, Totolac, Yauhquemehcan, Zacatelco.

Acajete, Amozoc, Atlixco, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Tehuacán, Tepeaca, Xicotepec, Zacapoaxtla, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, San Andrés Cholula, Tecamachalco.

Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atlixco, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Chignahuapan, Chalchicomula de Sesma, Chila, Huaquechula, Huachinango, Huejotzingo, Izúcar de

PERIÓDICO		COBERTURA
		Matamoros, Jalpan, Libres, Nopalucan, Oriental, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Gregorio Atzompa, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Teziutlán, Tlatlauquitepec Venustiano Carranza, Xicotepec, Zacapoaxtla, Zacatlán.
5	Puntual	Oriental Tehuacán, Libres, Ocotepec, Cuyoaco, Nopalucan, Oriental, Tepeyahualco, Guadalupe Victoria, Grajales, San José Chiapa, El Seco, San Nicolás, Buenos Aires, Acatzingo, Amozoc, Tepeaca, La Fragua, Huixcolotla, Tehuacán, Tecamachalco, Palmar de Bravo, Los Reyes de Juárez, Felipe Ángeles, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Chila de las Flores, Acatlán de Osorio, Tehuiztzingo, Chinantla, Piaxtla, Chietla, Tepehujuma, Atencingo, Huehuetlán, El Chico, Petlalcingo, Huaquechula, San Pedro, Yeloixtlahuaca, Teziutlán, Hueytamalco, Ayotoxco, Huitzilán, Tlatlauquitepec, Atempan, Zautla, Zaragoza, Hueyapan, Tenampulco, Zacapoaxtla, Xiutetelco, Chignautla, Xochiapulco, Huauchinango, Xicotepec, San Martín Texmelucan, Huejotzingo, Teotlalcingo, Tlahuapan, Chiautzitlingo, El Verde, Tlalancaleca, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Coronango, Santa Isabel, Xoxtla, Tecuanipan, Cuautlancingo.
6	Exclusivas Pueblas	San Andrés, Coronango, Rafael Lara Grajales, Amozoc, Tepeaca, San Martín Texmelucan, Atlixco, Huejotzingo, Juan Galindo, Puebla.

Fuente: Padrón Nacional de Medios Impresos (<http://pnmi.segob.gob.mx/>) y/o datos proporcionados por el propio medio.

d) Portales digitales. - 35 periódicos digitales de acuerdo con lo siguiente:

- E-Consulta www.e-consulta.com
- Puebla On-Line www.pueblaonline.com.mx
- Tribuna Noticias www.tribunanoticias.mx
- Ángulo 7 www.angulo7.com.mx/
- Imagen Poblana www.imagenpoblana.com
- NG Noticias www.ngpuebla.com
- La Jornada de Oriente <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/>
- Milenio Puebla <https://www.milenio.com/puebla>
- La Opinión <https://laopinion.com/>
- Diario Cambio <https://www.diariocambio.com.mx/>
- Status Puebla www.statuspuebla.com.mx
- Central www.periodicocentral.mx
- Contraparte Informativa www.contraparteinformativa.com.mx
- Reto Diario www.retodiario.com
- Lado B www.ladobe.com.mx
- 24 Horas Puebla <https://24horaspuebla.com/>
- Síntesis Puebla <https://sintesis.com.mx/puebla/>
- Desde Puebla www.desdepuebla.com
- Municipios Puebla <https://municipiospuebla.mx/>
- Contrastes de Puebla <https://contrastesdepuebla.mx/>
- Angelopolitano <https://diarioangelopolitano.mx/>
- Puebla al Día <https://pueblaaldia.com/>
- Efekto 10 <https://efekto10.com/>
- Mediatik <https://mediatik.com.mx/>
- Exclusivas Puebla <https://exclusivaspuebla.com.mx/>
- Contraréplica <https://www.contrareplica.mx/>

- La Crónica de Puebla <https://cronicapuebla.com>
- MTP Noticias <https://mtpnoticias.com/>
- Cambio de página <https://cambiodepagina.mx/>
- En Línea <http://www.pauloyolatl.com/>
- El Ciudadano <https://www.elciudadano.com/noticias-puebla/>
- Almanaque <https://almanaquerevista.com/>
- Curul <https://curul.com.mx/>
- Faro político <https://faropolitico.com/>
- Parabólica www.parabolica.mx

Fuente: Padrón Nacional de Medios Impresos (<http://pnmi.segob.gob.mx/>) y/o datos proporcionados por el propio medio.

e) Revistas. - 2 revistas de acuerdo a lo siguiente:

- Revista Única por 5 Mujeres. Publicación mensual.
- Campaigns & Elections México. La Revista para la Gente en Política. Publicación bimestral.

Fuente: Padrón Nacional de Medios Impresos, www.similarweb.com y/o datos proporcionados por el propio medio.

IV.- Periodo de monitoreo:

Del 16 de febrero al 02 de marzo de 2022.

V.- El horario a efectuar el monitoreo en los medios de comunicación:

- a) Radio y Televisión: De lunes a domingo de 06:00 a las 23:59 horas, incluyendo los noticieros referidos en el rubro de medios a monitorear; y
- b) Periódicos y revistas: De acuerdo a su publicación.
- c) Periódicos electrónicos: De lunes a domingo de 06:00 a 23:59 horas.

VI.- Variables a analizar:

1. *Tiempo de transmisión*: Consiste en el tiempo, en el que cada programa difunda noticias, dedicado a las campañas de las candidatas y candidatos, de cada uno de los partidos políticos contendientes, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, así como candidaturas independientes, en su caso.

Método para evaluar "Tiempos de transmisión":

- a) Se medirá el tiempo efectivo, en minutos y segundos, que se destine a la información sobre las campañas electorales de las candidatas y candidatos de cada partido político, de manera individual o

como integrante de una coalición o candidatura común, así como candidaturas independientes, en su caso, dentro de cada programa que difunda noticias.

- b) Se registrará el tiempo otorgado a cada candidata o candidato, partido político, o candidatura independiente, en su caso, y se presentará como proporción (en porcentaje) del total otorgado a todos los partidos políticos.
- c) En los casos en que se emita información sobre las campañas de los partidos políticos, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, de manera general o respecto de un conjunto de partidos o candidatas y candidatos, así como de candidaturas independientes, en su caso, se medirá el tiempo por separado destinado a cada uno de los partidos políticos.
- d) El tiempo total dedicado a las campañas de cada partido político, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, será la suma de los tiempos registrados correspondientes a cada uno de los géneros periodísticos utilizados para emitir la información, mismos que se describen en el siguiente numeral.
- e) El tiempo total de transmisión equivale al tiempo total de las piezas de monitoreo dedicadas a los partidos políticos, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, a las candidatas y candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso, en campañas electorales.
- f) El tiempo total de piezas de monitoreo¹ será igual al total de tiempo de piezas informativas². El tiempo destinado a menciones por candidaturas independientes, en su caso, partido político, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, candidatas y candidatos (piezas de monitoreo) será distinto al tiempo dedicado a partidos políticos, contabilizado en piezas informativas debido a que éstos pueden ser mencionados más de una vez en distintas piezas de monitoreo.
- g) En caso de que la pieza de monitoreo sea específica para un partido político, sin consideración del género periodístico del que se trate, se le otorgará el tiempo total, aunque se mencione de manera ocasional a otro partido. Sólo si la pieza de monitoreo se refiere de manera general a las campañas, candidatas o candidatos de diferentes partidos políticos, así como candidaturas independientes, en su caso, se otorgará el mismo tiempo entre aquellos que se mencionen.

2. *Género periodístico*³: se considerarán los siguientes:

¹ De conformidad con el Anexo 1 del Acuerdo INE/CG547/2020, se entiende por Pieza de monitoreo. Unidad de análisis que contiene todas las variables, es decir, la fracción o las fracciones generadas por la división de la información presentada a lo largo de la transmisión del noticiario. En la nomenclatura de esta metodología, una pieza de monitoreo equivale a una mención.

² De conformidad con el Anexo 1 del Acuerdo INE/CG547/2020, se entiende por Pieza informativa. Unidad completa de información que se define por las características propias del género periodístico del que se trate. Por ejemplo, un reportaje puede presentarse en el cuerpo del noticiario y en el resumen informativo. En ese caso, se trata de una sola pieza informativa, pero se toman como dos piezas de monitoreo porque se suman los tiempos que haya registrado en ambos casos, lo cual permite una mayor precisión.

³ Se tomaron las definiciones de cada uno de los géneros periodísticos de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 del Acuerdo INE/CG547/2020.

- a) Nota informativa. -Se trata de un hecho probable o consumado y que a juicio del o la periodista, podría ser de gran trascendencia y de interés general. Expone oportunamente un hecho noticioso.
- b) Entrevista. - Género periodístico descriptivo-narrativo. Da a conocer una situación, un hecho o una personalidad con base en una serie de preguntas y respuestas.
- c) Debate. -Género periodístico argumentativo donde las y los participantes exponen sus ideas respecto de algún tema desde distintos puntos de vista. Generalmente, es moderado por la conductora o conductor, o el reportero o reportera.
- d) Reportaje. - Género periodístico narrativo y expositivo que presenta los hechos, los interrelaciona, contrasta y analiza. A través de estas operaciones se establece una interpretación, pero no los valora directamente. El reportaje cumple su función con el ofrecimiento de los datos. El reportaje atribuye las opiniones a las personas que las expresan, pero no ofrece las de la reportera o reportero.
- e) Opinión y análisis. - La persona enunciativa interpreta y valora la noticia.

El género periodístico equivale a una pieza informativa. El tiempo total de menciones o piezas de monitoreo será igual al tiempo total de los géneros periodísticos o piezas informativas.

3. *Valoración⁴ de la información y opinión:* Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la conductora o conductor o la reportera o reportero del noticiero, el locutor o locutora o cualquier voz en off, así como por las y los analistas de información.

Método para evaluar la variable "Valoración de la información y opinión"

- a) Se contabilizará el número de piezas informativas que presentaron alguna valoración expresada mediante algún adjetivo calificativo o frase idiomática utilizada como adjetivo explícito, hacia el partido político, y sus candidaturas. Se contabilizará también el número de piezas informativas que no tuvieron ninguna valoración a través de algún adjetivo calificativo explícito, las cuales se considerarán como piezas no adjetivadas. Se tomarán en cuenta todos los géneros periodísticos.
- b) De la información que presentó alguna valoración, implicación o calificación, en los términos expuestos en el punto anterior, se deberá distinguir entre aquellas que fueron negativas y aquellas que fueron positivas.

⁴ De conformidad con el Anexo 1 del Acuerdo INE/CG547/2020, se entiende por Valoraciones: Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la o el conductor o la o el reportero del noticiero.

- c) Adicionalmente, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones sin valoración y el número de menciones con valoración. De éstas últimas, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones valoradas positiva y negativamente.
 - d) Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificados o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la conductora o conductor, la reportera o reportero del programa, las locutoras o locutores, o cualquier voz en off, así como por las y los analistas de información.
 - e) Se enlistarán los adjetivos calificativos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la conductora o conductor, la reportera o reportero del programa, los locutores o locutoras, o cualquier voz en off, así como por las y los analistas de información en todas las piezas de monitoreo.
 - f) En consideración y respeto a los principios de la libertad de expresión, la información clasificada como propia del género "opinión y análisis", "debate" así como los programas de "espectáculos o de revista" no se analizará como información valorada ni positiva ni negativamente.
 - g) Para el caso de los programas de espectáculos o de revista, sólo se aplicará la variable "Tiempo de transmisión".
 - h) Las valoraciones se medirán en relación con los géneros periodísticos, excepto el de "opinión y análisis", así como "debate". Así, el tiempo total de valoraciones será equivalente al tiempo total de géneros periodísticos menos las piezas informativas de opinión y análisis, y debate.
 - i) Las valoraciones por partido político, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, candidatas o candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso, serán diferentes a las menciones por partido, ya que en una pieza de información pueden mencionarse distintos partidos políticos o sin que todos ellos sean valorados, o bien, pueden valorarse partidos más de una vez dentro de la misma pieza.
 - j) Tipos de valoración. Se clasifican como positivas y negativas, dependiendo de si son a favor o en contra de los partidos, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, candidatas o candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso. La suma del tiempo de las valoraciones positivas y negativas es equivalente al tiempo total de piezas valoradas. Las menciones de los partidos, por tipo de valoración pueden ser iguales o mayores al total de menciones por piezas informativas, ya que un partido puede ser valorado más de una vez y de distintas maneras en una misma información.
4. *Recursos técnicos utilizados para presentar la información:* En los programas que difunden noticias en radio y televisión sobre las actividades de las campañas, se registrarán los recursos técnicos utilizados, de tal modo que identifique si existe un trato equitativo, sobre los formatos utilizados, a todos los partidos

políticos, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, sus candidatas y candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso.

Método para evaluar la variable "Recursos técnicos utilizados para presentar la información"

Se identificarán los recursos técnicos utilizados, del audio y de la imagen.

- i. En radio debe tomarse en cuenta:
 - a) Cita y voz: presentación de la noticia por las conductoras o conductores con o sin reportera o reportero, pero con la voz de las candidatas y candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso, o las y los dirigentes del partido político.
 - b) Cita y audio: presentación de la noticia por las conductoras o conductores, con reportera o reportero, pero sin la voz de las candidatas y candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso, o las y los dirigentes del partido político.
 - c) Sólo voz: entrevistas grabadas o en vivo, llamadas telefónicas de las candidatas y candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso, asimismo, a las y los dirigentes del partido político.
 - d) Sólo cita: únicamente lectura de la información por parte de las conductoras o conductores, sin ningún tipo de recurso técnico como apoyo.

- ii. En televisión debe tomarse en cuenta:
 - a) Voz e imagen: presentación de las conductoras o conductores, así como de las reporteras o reporteros, pero con la imagen y el audio de las candidatas y candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso, o las y los dirigentes de que se trate. En este aspecto se incluirán las entrevistas realizadas en estudio.
 - b) Cita e imagen: presentación o no de las conductoras o conductores, pero con cobertura de la reportera o reportero y con la imagen de las candidatas y candidatos, así como de las y los dirigentes o candidaturas independientes, en su caso, pero sin su audio.
 - c) Sólo voz: presencia de las candidatas y candidatos, así como de las y los dirigentes, o candidaturas independientes, en su caso, en el noticiero por vía telefónica.
 - d) Sólo imagen: reporte de las notas por la conductora o conductor, con imagen de apoyo, de archivo, fija o en vivo.
 - e) Sólo cita: únicamente lectura de las notas del partido, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, candidatas o candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso, por parte de la conductora o conductor.

4. *Igualdad de Género y no discriminación:* Además de las valoraciones referidas en el numeral 3 que antecede se señalan las siguientes consideraciones:

- a) Sexo de la persona de la enunciación. Consiste en identificar si la persona que realiza la enunciación es hombre o mujer. Se registrará el sexo de la persona de enunciación (las reporteras y reporteros, locutoras o locutores, conductoras o conductores, los y las analistas de información y cualquier voz en off), con la finalidad de identificar si existe alguna relación entre la persona que emite la nota, entrevista, reportaje, etc., respecto de la presencia de estereotipos o roles de género, uso de lenguaje incluyente y no sexista, promuevan o provoquen conductas de discriminación por raza, grupo, condición social y género .
- b) Uso de lenguaje incluyente y no sexista. El uso de lenguaje incluyente se refiere a aquel que refleja la pluralidad de la sociedad en la que vivimos, aquel que no excluye a ningún grupo social de la narrativa por no considerarlo relevante, o bien, por creer que con enunciar a un grupo como lo son los hombres se nombra e incluye al resto de las personas. Se registrará el número de piezas de monitoreo donde se identifique si las conductoras o los conductores de los noticieros, no hicieron uso de un lenguaje incluyente o se expresaron de forma sexista sobre las y los candidatos. La información se presentará de forma proporcional en relación con el total del número de piezas de monitoreo de las campañas.

En caso de identificar que no se hace uso de un lenguaje incluyente y no sexista, se registrará a qué grupo en situación de discriminación pertenece la mención, analizando estadísticamente la brecha existente entre el uso de lenguaje en cada uno de los medios de comunicación desagregada por sexo. De forma enunciativa, más no limitativa se considerarán los siguientes:

- Personas mayores
- Personas afromexicanas
- Creencias religiosas de las personas
- Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas
- Personas migrantes y refugiadas
- Mujeres
- Personas con discapacidad o diversidad funcional
- Personas que viven con VIH
- Personas integrantes de la comunidad de la diversidad sexual
- Juventudes

- Marcas corporales que representen un estigma social

Se registrarán las frases en las que se haga uso de un lenguaje excluyente y sexista, sobre las candidatas y candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso, y que sean mencionadas por las reporteras y reporteros, las locutoras y locutores o los conductores y conductoras, las y los analistas de información y cualquier voz en off, en las piezas de monitoreo de los programas de radio, televisión y medios digitales que difundan noticias.

5. *Violencia política contra las mujeres en razón de género:* Aunado a las valoraciones referidas con anterioridad, se establece la valoración para identificar la presencia de estereotipos de género y violencias vinculadas al tema de violencia política contra las mujeres en razón de género.

- a) Presencia de estereotipos de género. Se clasifica como información con presencia de estereotipos de género aquella que reproduzca expresiones que asignen a una persona ciertos atributos o roles en razón de su sexo biológico y/o sus características físicas visibles, lo que hace innecesaria la consideración del resto de sus habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales.

Método para evaluar la "Presencia de estereotipos de género"

- i. Se registrará el número de piezas de monitoreo valoradas que presentan al menos un rol o estereotipo de género, mencionadas por los y las reporteras, locutoras o conductoras, analistas de información y cualquier voz en off. La información se presentará de forma proporcional en relación con el total del número de piezas de monitoreo de las campañas.
- ii. De existir presencia de roles o estereotipos de género, referidos a la participación de las mujeres en su calidad de candidatas, se deberá indicar cuál o cuáles son los estereotipos⁵ que se identificaron, mismos que son enunciativos mas no limitativos, como también la brecha de prevalencia entre las menciones desagregadas por sexo y comparada temporalmente:
- Cosificación de las mujeres. Se presenta a las mujeres en roles de víctimas u objetos sexuales, reduciendo sus atributos a sus presuntos vínculos y relaciones afectivas, y al ejercicio de su sexualidad.

⁵ Las definiciones de cada uno de los tipos de estereotipos son de conformidad con el Anexo 1 del Acuerdo INE/CG547/2020.

- Roles domésticos y de cuidado. Se refuerza una imagen de las mujeres vinculada a roles domésticos (madre, esposa o ama de casa, cuidadora de su familia) o existe un énfasis desproporcionado respecto de su vida privada.
 - Rasgos físicos o vestimenta. Se da más peso a la vestimenta o rasgos físicos de las mujeres, dejando de lado sus acciones, trayectoria o propuestas electorales.
 - Edad. La tendencia a mencionar la edad de las mujeres al presentarlas o hacer referencia a ellas.
 - Rasgos de subordinación. Tendencia a cuestionar las capacidades de las mujeres, identificándolas con rasgos de subordinación falta de autonomía, impotencia, fragilidad, insuficiente preparación, inexperiencia impericia e incompetencia, o como dependientes de los liderazgos de los hombres y presentando a las mujeres como personas manipulables, aun cuando ocupen cargos de alto nivel.
 - Expresiones sexistas en las declaraciones (machismo, misoginia y homofobia). Las formas más relevantes de sexismo son el machismo, la misoginia y la homofobia. Y una característica común a todas ellas es que son la expresión de formas acendradas de dominio masculino patriarcal.
 - La música forma parte de la narrativa audiovisual. Refuerza la imagen y resalta acciones y emociones, por tanto, es necesario tener presente qué tipo de musicalización se utiliza y las letras de las canciones para no caer en discriminaciones.
 - El acto de explicar sin tener en cuenta el hecho de que la persona que está recibiendo la explicación sabe igual o más sobre el tema que la persona que lo está explicando, es conocido como un micromachismo bajo la denominación de *Mansplaining*⁶.
 - La interrupción innecesaria del discurso por parte de un hombre a una mujer, es conocida como un micromachismo bajo la denominación de *Manterrupting*⁷:
 - El patrón de abuso emocional en la que la víctima es manipulada para que llegue a dudar de su propia percepción, juicio o memoria, haciendo que la persona se sienta ansiosa, confundida o incluso depresiva, es conocido como un micromachismo bajo la denominación de *Gaslighting*⁸:
- iii. Se registrarán las frases estereotipadas mencionadas por las y los reporteros, las y los locutores o las y los conductores, analistas de información y cualquier voz en off, en todas las piezas de monitoreo valoradas.

⁶ Sentencia de la Sala Regional Guadalajara SG-JE-43/2020 confirma la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, dentro del expediente PSE-TEJ-001/2020, en la cual se introdujeron términos tales como "mansplaining, manterrupting y gaslighting" que tiene como finalidad minimizar a la mujer.

Link: <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SG-JE-0043-2020->

Solnit, R. (2015) Men Explain To Me. Capitan Swing: Madrid

⁷ Sentencia de la Sala Regional Guadalajara SG-JE-43/2020 confirma la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, dentro del expediente PSE-TEJ-001/2020, en la cual se introdujeron términos tales como "mansplaining, manterrupting y gaslighting" que tiene como finalidad minimizar a la mujer.

Link: <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SG-JE-0043-2020->

Solnit, R. (2015) Men Explain To Me. Capitan Swing: Madrid

⁸ Sentencia de la Sala Regional Guadalajara SG-JE-43/2020 confirma la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, dentro del expediente PSE-TEJ-001/2020, en la cual se introdujeron términos tales como "mansplaining, manterrupting y gaslighting" que tiene como finalidad minimizar a la mujer.

Link: <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SG-JE-0043-2020->

Solnit, R. (2015) Men Explain To Me. Capitan Swing: Madrid.

VII.- Realización del monitoreo con perspectiva de género:

La realización del monitoreo de medios se realizará en todo momento con perspectiva de género, entendiéndose como monitoreo con perspectiva de género⁹, el seguimiento, de las transmisiones sobre las campañas electorales en los medios de comunicación contemplando aquellas acciones encaminadas a fortalecer y promover la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como evidenciar las desigualdades sociales y estructurales en grupos históricamente subrepresentados y discriminados.

Es de señalar que se buscará en todo momento que no se vulnere el principio de igualdad de género y no discriminación, se incurra en violencia política hacia las mujeres en razón de género en las campañas electorales, se reproduzcan discursos excluyentes y se brinde a este Instituto Electoral del Estado, los elementos necesarios para asegurar la igualdad sustantiva en el acceso de las candidatas y candidatos, así como candidaturas independientes, a los medios de comunicación sin sesgo discriminatorio de por medio y en condiciones de igualdad informativa.

Asimismo, la metodología expuesta en el presente documento busca que el monitoreo con perspectiva de género permita determinar el índice de exclusión, sesgo, diferenciación o supresión en la información presentada por los medios de comunicación, por razón de género.

Por lo antes referido, deberá realizarse de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- a) Monitorear y llevar a cabo el análisis de información, bajo los principios de igualdad sustantiva y perspectiva de género y no discriminación, los programas de radio y televisión que difundan noticias, de conformidad con el Catálogo de programas aprobado por el Consejo General.
- b) Obtener y analizar la información que permita conocer el tiempo destinado y el trato otorgado a cada partido político, en los programas de radio y televisión que difundan noticias y que son objeto del monitoreo conforme al Catálogo de Programas de Radio y Televisión aprobado por el Consejo General.
- c) Obtener y analizar la información de las variables de monitoreo, desagregada por sexo de las candidaturas, con la finalidad de identificar y hacer visibles las diferencias—en el caso de que existan— del tratamiento otorgado a cada uno, por partido político, en los espacios de radio, televisión y espacios digitales, que difundan noticias.
- d) Obtener y analizar información que permita conocer la cobertura que realizan los programas de radio y televisión que difundan noticias, referente a la violencia política contra las mujeres en razón de género, en el tratamiento que otorgan a las campañas de las candidatas y candidatos, así como candidaturas

⁹ Artículo 3, fracción XVIII de los LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO DE LAS CAMPAÑAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

independientes, en su caso, identificando, si es el caso, formas múltiples de discriminación, debido a la interseccionalidad del género con otras condiciones que enfrentan las mujeres como -por ejemplo, pertenecer a los pueblos o comunidades indígenas, ser afromexicanas, vivir con alguna diversidad funcional, entre otras condiciones sociales, con la finalidad de erradicar la violencia política en su contra por razón de género.

- e) Obtener y analizar información que permita identificar cualquier forma de discriminación hacia las candidatas y candidatos, así como a candidaturas independientes, en su caso, en el tratamiento que otorgan a las campañas en los programas de radio y televisión que difundan noticias.
- f) Obtener y analizar desde la perspectiva de género la información correspondiente que permita conocer el tiempo destinado a cada partido político, en los programas de radio y televisión con mayor nivel de audiencia a nivel estatal y que son objeto del monitoreo conforme al Catálogo de Programas de Radio y Televisión aprobado por el Consejo General.

VIII.- Indicadores y/o parámetros a considerar en el monitoreo con perspectiva de género:

Se realizará el monitoreo de medios de comunicación con perspectiva de género, de conformidad con los siguientes indicadores:

- a) Estereotipos de género por partido político.
- b) Estereotipos de género por el enunciador o enunciadora.
- c) Valoración de estereotipos de género por partido político.
- d) Uso de lenguaje incluyente y no sexista por partido político.
- e) Uso de lenguaje incluyente y no sexista por el enunciador o enunciadora.
- f) Frases sin uso de lenguaje incluyente y no sexista por partido político.
- g) Género periodístico con presencia de estereotipos.
- h) Género periodístico sin uso de lenguaje incluyente y sexista.
- i) Recurso técnico con presencia de estereotipos (voz, audio, imagen, cita, etc.)
- j) Recurso técnico sin uso de lenguaje incluyente y no sexista.
- k) Jerarquía con presencia de estereotipos.
- l) Jerarquía sin uso de lenguaje incluyente y no sexista.
- m) Segmento con presencia de estereotipos y estigmas.
- n) Segmento sin uso de lenguaje incluyente y no sexista.
- o) Género periodístico por género (mención).
- p) Género periodístico por género (tiempo).
- q) Recurso técnico por género (tiempo).

- r) Recurso técnico por género (mención).
- s) Jerarquía por género (tiempo).
- t) Jerarquía por género (mención).
- u) Segmento por género (tiempo).
- v) Segmento por género (mención).
- w) Participación de candidatas en medios de comunicación.
- x) Participación de candidatos en medios de comunicación.

IX.- Excepciones:

No será objeto del monitoreo de medios aquella información en los programas que difundan noticias, que, refiriéndose al proceso electoral, no mencione a las candidatas y candidatos, partidos políticos, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, o candidaturas independientes, en su caso, siempre y cuando no aparezcan los logotipos de las fuerzas políticas que hagan alusiones a las mismas.

X.- Informes de monitoreo:

De conformidad con lo establecido en los artículos 27, 28, 30, 31, 34 y 35 del Lineamiento de monitoreo de campañas, el prestador de servicios o, en su caso, la Coordinación de Comunicación Social, remitirán semanalmente a la Dirección, una vez iniciada la etapa de monitoreo de campañas, los informes parciales del monitoreo en los que, deberán observarse los resultados del monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias, para analizar la tendencia de dicha información.

El informe final¹⁰ del monitoreo deberá presentarse dentro de los veinte días naturales siguientes a celebrada la Jornada Electoral y contendrá un concentrado de los datos de los informes parciales que haya rendido.

En dichos informes se especificará el tiempo destinado y la orientación positiva, negativa o neutra de la mención a cada partido político, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, así como de las candidaturas independientes; indicando quién conduce y/o escribe la nota de referencia. Dichos informes deberán realizar un análisis cuantitativo y cualitativo; asimismo, deberá señalarse el resultado determinado por los indicadores de perspectiva de género, para que en caso de que se detecte una conducta de posible violencia política de género la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto cuente con los elementos necesarios para tomar las medidas conducentes, como también el análisis estadístico especializado que permita conocer la frecuencia e

¹⁰ Artículo 28 de los LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO DE LAS CAMPAÑAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

interpretación de la prevalencia de estereotipos, discriminación y uso de lenguaje sexista durante el proceso electoral.

Al respecto, los indicadores de perspectiva de género deberán comunicar de manera clara y precisa el contexto en el cual se desarrolla cada uno, detallando a qué se refiere cada nota referida, especificando por qué se considera el uso de lenguaje estereotipado y en qué supuesto de los expuestos en las fracciones VI y VIII de estas especificaciones recae (incluir en la base de datos).

La consulta podrá ser publicada en la página de internet del Instituto, una vez que la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Coordinación de Comunicación Social, hayan analizado los informes correspondientes.

Finalmente, se deberá tomar en cuenta la *"GUÍA PARA LA ELIMINACIÓN DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN"* y el *"MANUAL DE LENGUAJE INCLUYENTE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"*, con el objetivo de que sirva de eje para la realización del monitoreo con perspectiva de género, facilitando su detección por el prestador de servicios, la cual se encuentra publicada en el portal web de este Instituto.

XI.- Formatos y número de copias en que se realizará el respaldo del monitoreo:

- a) Para la presentación de los informes, los reportes estadísticos y bases de datos que contengan los resultados del monitoreo realizado, se entregarán mediante memorándum dirigido a la Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, en medio impreso y magnético en formato Excel, para que puedan ser consultados y revisados por las personas facultadas, así como en formato PDF para los archivos que se utilicen únicamente para consulta y se pongan a disposición del público.
- b) Respecto al respaldo del monitoreo realizado, se presentará CD-R para el caso de audio y DVD-R en cuanto a las grabaciones de video, escaneo de prensa escrita y portales digitales, dependiendo de los medios que apruebe el Consejo General.
- c) En cuanto al formato de los archivos de sonido, se deberán presentar en formato MP3, los archivos de imágenes en formato JPG o PFD y los archivos de video en formato MP4.
- d) La empresa o, en su caso, la Coordinación de Comunicación Social, realizará el respaldo del monitoreo en 2 (dos) copias, de las cuales una permanecerá en poder de la empresa o, en su caso, de la Coordinación de Comunicación Social, y el último en resguardo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, siendo todas propiedad del Instituto.

XII.- Personal facultado para consultar la información resultado del monitoreo:

Los integrantes del Consejo General de este Instituto serán los facultados para consultar los reportes, informes, testigos y/o cualquier otro instrumento que derive del monitoreo efectuado; de igual manera, el Encargado o Encargada de Despacho o Titular de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, las jefaturas de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como, tres analistas de Partidos Políticos, y demás personal que el Máximo Órgano de Dirección considere necesario para tal efecto.

Glosario

Estereotipos. Estereotipar es el proceso de asignarle a una persona ciertos atributos o roles en razón de sus características físicas visibles, lo que hace innecesaria la consideración del resto de sus habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales.

Estereotipos de género. En el caso de los roles impuestos a lo femenino y a lo masculino, se les llaman estereotipos de género, y responden a la construcción social y cultural de hombres y mujeres, en razón de sus diferentes funciones físicas, biológicas, sexuales y sociales. Más ampliamente, pueden pensarse como las "convenciones que sostienen la práctica social del género", negando la posibilidad de comportamientos diferentes. Se entiende también como la preconcepción de atributos, conductas o características poseídas o papeles que corresponden, de acuerdo con lo que deben ser y hacer los hombres y las mujeres respectivamente. Funcionan como modelos de conducta y que es posible asociar a la subordinación de la mujer a prácticas basadas en roles de género socialmente dominantes y persistentes.

Frasas idiomáticas: Combinación de palabras que en su conjunto se interpretan en sentido figurado y que son comprensibles dentro de una cultura determinada, son mencionadas por el conductor o conductora o reportero o reportera para calificar las acciones en favor o en contra de los partidos o coaliciones, las candidatas y candidatos, las candidatas y candidatos, así como las candidatas y candidatos independientes.

Gaslighting: Patrón de abuso emocional en la que la víctima es manipulada para que llegue a dudar de su propia percepción, juicio o memoria. Esto hace que la persona se sienta ansiosa, confundida o incluso depresiva.

Género. Se refiere a los atributos que social, histórica, cultural, económica, política, y geográficamente, entre otros, han sido asignados a los hombres y a las mujeres. Se utiliza para referirse a las características que social y culturalmente, han sido identificadas como masculinas y femeninas, las cuales abarcan desde las funciones que históricamente se le han asignado a uno y otro sexo (proveer vs. cuidar), las actitudes que por lo general se les imputan (racionalidad, fortaleza, asertividad vs. emotividad, solidaridad, paciencia), hasta las formas de vestir, caminar, hablar, pensar, sentir, y relacionarse.

Igualdad de género. Se entiende la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen. Actualmente, se reconoce a nivel internacional que la igualdad de género es una pieza clave del desarrollo sostenible.

Igualdad sustantiva¹¹: Es aquella que se obtiene al alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas, lo que conlleva a remover y/o disminuir obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos, o de cualquier otra índole que impidan a los integrantes de ciertos grupos sociales vulnerables gozar y ejercer tales derechos.

Asimismo, puede entenderse como el acceso¹² al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Interseccionalidad. Perspectiva que se centra en las desigualdades sociales y analiza el sistema de estructuras de opresión y discriminación múltiples y simultáneas, que promueven la exclusión e impiden el desarrollo de las personas por la intersección de más de una forma de discriminación. Esta perspectiva ofrece un modelo de análisis que permite comprender cómo determinadas personas son discriminadas por múltiples razones y, por consiguiente, el acceso y ejercicio de sus derechos se ve restringido en más de una forma. Contribuye a diseccionar con más precisión las diferentes realidades en las que se encuentran las mujeres.

Lenguaje incluyente. Hace referencia a toda expresión verbal o escrita que utiliza vocabulario neutro, o bien, hace evidente lo femenino y masculino. Visibiliza a grupos de población poco reconocidos, discriminados o excluidos. También evita generalizaciones del masculino para situaciones y actividades donde aparecen mujeres y hombres.

Lenguaje no sexista. Evita frases, mensajes o expresiones que invisibilizan, humillan, ofenden, subordinan, discriminan o violentan a las personas, en particular a las mujeres, quienes han sido tradicionalmente objeto del sexismo.

Mansplaining. El acto de explicar sin tener en cuenta el hecho de que la persona que está recibiendo la explicación sabe igual o más sobre el tema que la persona que lo está explicando.

Maninterrupting: La interrupción innecesaria del discurso por parte de un hombre a una mujer.

Monitoreo. Es el seguimiento ordenado por el Consejo General del Instituto, que se da a las transmisiones sobre las campañas electorales en los medios de comunicación.

¹¹ <https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/df/SCM-JDC-0251-2018.pdf>

¹² Artículo 5 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.

Monitoreo con perspectiva de género: El seguimiento de las transmisiones sobre las campañas electorales en los medios de comunicación contemplando aquellas acciones encaminadas a fortalecer y promover la igualdad de género entre hombres y mujeres.

No discriminación. Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia...".

Pieza de monitoreo. Unidad de análisis que contiene todas las variables, es decir, la fracción o las fracciones generadas por la división de la información presentada a lo largo de la transmisión del noticiario. En la nomenclatura de esta metodología, una pieza de monitoreo equivale a una mención.

Pieza informativa. Unidad completa de información que se define por las características propias del género periodístico del que se trate. Por ejemplo, un reportaje puede presentarse en el cuerpo del noticiario y en el resumen informativo. En ese caso, se trata de una sola pieza informativa, pero se toman como dos piezas de monitoreo porque se suman los tiempos que haya registrado en ambos casos, lo cual permite una mayor precisión.

Perspectiva de Género. Metodología para analizar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres basadas en la diferencia sexual y que generan relaciones de poder diferenciado en las que generalmente las mujeres son discriminadas.

Candidata o Candidato. Ciudadana o ciudadano que decide contender al interior de un determinado partido político, con el fin de alcanzar su postulación a una candidatura a un cargo de elección popular.

Propaganda de Campaña. El conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones o expresiones que, durante la campaña electoral, difunden las y los candidatos, con el propósito de dar a conocer sus propuestas a los militantes y simpatizantes del partido político por el que aspiran ser postulados y obtener la candidatura a un cargo de elección popular.

Recursos técnicos: Se entenderá a aquellas herramientas o elementos que son utilizados para dar a conocer información por los medios de comunicación, entendiéndose como tal audio e imagen.

Sexo. Diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres.

Valoraciones: Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la o el conductor o la o el reportero del noticiero.

Violencia política contra las mujeres en razón de género. Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de candidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDEN NOTICIAS A LOS QUE SE APLICARÁ EL MONITOREO

RADIODIFUSORAS PUEBLA

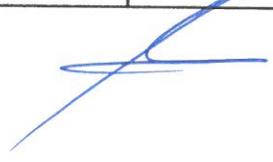
No.	GRUPO	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE NOTICIERO	CONDUCTOR	HORARIO	PERIODICIDAD	EMISORA	FRECUENCIA	ENTIDAD
1	CINCO RADIO	LA GRUPERA	BUENOS DÍAS	ALEJANDRO HERNÁNDEZ LIMÓN Y NAYELI AGUILAR RODRÍGUEZ	5:30 - 10:00	L-V	XHNP-FM	89.3	PUEBLA
2	CINCO RADIO	LA GRUPERA	BUENOS DÍAS	ALEJANDRO HERNÁNDEZ LIMÓN Y NAYELI AGUILAR RODRÍGUEZ	6:00 - 9:00	S	XHNP-FM	89.3	PUEBLA
3	MARCONI COMUNICACIONES	LA TROPICAL CALIENTE	INFORMATIVO 102.1	IVÁN MERCADO	6:00 - 9:00	L-V	XHVC-FM	102.1	PUEBLA
4	ACIR	AMOR FM	ASÍ SUCEDE	CARLOS MARTÍN HUERTA	6:00 - 10:00	L-V	XHRH-FM	103.3	PUEBLA
5	ACIR	AMOR FM	ASÍ SUCEDE	CARLOS MARTÍN HUERTA	13:00 - 14:00	L-V	XHRH-FM	103.3	PUEBLA
6	ULTRA	ULTRA 92.5	ULTRA NOTICIAS	FERNANDO CANALES	5:50 - 10:00	L-V	XHZM-FM	92.5	PUEBLA
7	ULTRA	ULTRA 92.5	ULTRA NOTICIAS TARDE	FERNANDO CANALES	13:00 - 14:00	L-V	XHZM-FM	92.5	PUEBLA
8	GRUPO ORO	ORO 94.9	ORO NOTICIAS DE SEIS A NUEVE	PATRICIA ESTRADA	6:00 - 9:00	L-V	XHORO-FM	94.9	PUEBLA
9	GRUPO ORO	ORO 94.9	ORO NOTICIAS DE LA TARDE	ENRIQUE HUERTA	13:00 - 14:00	L-V	XHORO-FM	94.9	PUEBLA
10	KE BUENA	KE BUENA	EFEKTO 10 NOTICIAS	RICARDO MORALES Y VERÓNICA LÓPEZ	6:00 - 9:00	L-V	XHEPA-FM	89.7	PUEBLA
11	KE BUENA	KE BUENA	CLASE POLÍTICA	RICARDO MORALES	13:00 - 14:00	L-V	XHEPA-FM	89.7	PUEBLA
12	TRIBUNA COMUNICACIONES	LOS 40	TRIBUNA 98.7	ERICK BECERRA	6:00 - 9:00	L-V	XHPBA-FM	98.7	PUEBLA
13	TRIBUNA COMUNICACIONES	LA MAGNÍFICA	TRIBUNA MATITUNA	OZAIR VIVEROS Y ALE BAUTISTA	6:00 - 9:00	L-V	XHZT-FM	95.5	PUEBLA
14	TRIBUNA COMUNICACIONES	LA MAGNÍFICA	TRIBUNA PM	MARILOLI PELLÓN Y OZAIR VIVEROS	14:00 - 15:00	L-V	XHZT-FM	95.5	PUEBLA
15	TRIBUNA COMUNICACIONES	LA MAGNÍFICA	TRIBUNA SABATINA	LILIANA TECPANECATL	7:00 - 9:00	S	XHZT-FM	95.5	PUEBLA
16	GRUPO IMAGEN	IMAGEN RADIO	IMAGEN INFORMATIVA	HECTOR RODRIGO ORTIZ Y JANET LEÓN	20:00 - 21:00	L-V	XHOLA-FM	105.1	PUEBLA
17	GRUPO IMAGEN	IMAGEN RADIO	IMÁGENES PUEBLA	FERNANDO PÉREZ CORONA	8:00 - 9:00	S	XHOLA-FM	105.1	PUEBLA
18	TEPEYAC	ABC RADIO	EL MATUTINO	FERNANDO ABRAJÁN	9:00 - 10:00	L-V	XEEG-AM	1280	PUEBLA
19	SET RADIO	PUEBLA RADIO	SET NOTICIAS	FERNANDO MENDOZA	7:30 - 8:30	L-V	XHCOM-FM	105.9	PUEBLA




20	SET RADIO	PUEBLA RADIO	SET NOTICIAS	SHARON RAMOS	13:00 - 14:00	L-V	XHCOM-FM	105.9	PUEBLA
21	RADIORAMA	ARROBA FM	EN PUNTO	JOSÉ ANTONIO DE LA VEGA	7:00 - 9:30	L-V	XHZAR-FM	96.1	PUEBLA
22	RADIORAMA	ARROBA FM	EN PUNTO	JOSÉ ANTONIO DE LA VEGA	13:00 - 14:00	L-V	XHZAR-FM	96.1	PUEBLA

RADIODIFUSORAS REGIONALES

No.	GRUPO	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE NOTICIERO	CONDUCTOR	HORARIO	PERIODICIDAD	EMISORA	FRECUENCIA	MUNICIPIO
1	SET RADIO	IZÚCAR FM	IZÚCAR NOTICIAS	ENID HERRERA CABRERA	13:00 - 14:00	L-V	XHIZU-FM	107.5	IZÚCAR DE MATAMOROS
2	RADIORAMA	LA MEXICANA	NN NUESTRAS NOTICIAS	ADRIÁN RODRÍGUEZ	7:00 - 9:00	L-V	XHFS-FM	91.1	IZÚCAR DE MATAMOROS
3	RADIORAMA	LA MEXICANA	NN NUESTRAS NOTICIAS	ADRIÁN RODRÍGUEZ	14:00 - 15:00	L-V	XHFS-FM	91.1	IZÚCAR DE MATAMOROS
4	CINCO RADIO	STEREO MAX	ENLACE CON BUENOS DÍAS	ALEJANDRO HERNÁNDEZ LIMÓN Y NAYELI ACUILAR RODRÍGUEZ	7:00 - 8:00	L-S	XHMAXX-FM	98.1	SAN MARTIN TEXMELUCAN
5	CINCO RADIO	STEREO MAX	NOTICIAS LOCALES	ROBERTO VALENCIA ZETINA	8:00 - 9:00	L-S	XHMAXX-FM	98.1	SAN MARTIN TEXMELUCAN
6	CINCO RADIO	STEREO MAX	NOTICIAS EN PUNTO PUEBLA	JOSÉ ANTONIO DE LA VEGA	7:00 - 8:00	L-V	XHMAXX-FM	98.1	SAN MARTIN TEXMELUCAN
7	LA PODEROSA	LA PODEROSA	LAS NOTICIAS DE LA PODEROSA	LORENA FLORES	8:00 - 10:00	L-V	XHRTP-FM	90.7	SAN MARTIN TEXMELUCAN
8	CINCO RADIO	VIVE FM	BUENOS DÍAS TEHUACAN	EDGAR RAMIRO GORDILLO RODRÍGUEZ	8:00 - 9:00	L-S	XHETE-FM	106.3	TEHUACÁN
9	RADIO TH COMUNICACIONES	LA MEJOR	NOTICIAS DE LA UNA	ELIZABETH RODRÍGUEZ	13:00 - 14:15	L-V	XHGY-FM	100.7	TEHUACÁN
10	RADIO TH COMUNICACIONES	EXA TEHUACÁN	IMÁGENES DE NUESTRA CIUDAD	JAIME VÁZQUEZ MIRANDA	8:00 - 10:00	L-V	XHWJ-FM	102.9	TEHUACÁN
11	STEREO LUZ	LA KE BUENA	UN CAFECITO CON DON ANGEL	JOSÉ LÓPEZ CÁRDENAS	8:00 - 10:00	L-V	XHTE-FM	99.9	TEHUACÁN
12	STEREO LUZ	LA KE BUENA	NOTICIAS TEHUACÁN	RENÉ LÓPEZ CÁRDENAS	13:00 - 15:00	L-V	XHTE-FM	99.9	TEHUACÁN
13	RADIORAMA	LA PODEROSA	ENLACE TEHUACÁN	CINTHIA CANTE	8:00 - 9:00	L-V	XHTEU-FM	99.1	TEHUACÁN
14	RADIORAMA	LA PODEROSA	ENLACE TEHUACÁN	CINTHIA CANTE	13:00 - 14:00	L-V	XHTEU-FM	99.1	TEHUACÁN




TELEVISORAS PUEBLA

No.	GRUPO	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE NOTICIERO	CONDUCTOR	HORARIO	PERIODICIDAD	EMISORA	FRECUENCIA	LOCALIDAD
1	TV AZTECA	AZTECA UNO	PRIMERA LINEA	ARMANDO ALVAREZ Y YULIANA ESCOBEDO	5:50 - 7:00	L-V	XHPUR-TDT	CANAL 1.1	PUEBLA
2	TV AZTECA	AZTECA UNO	HECHOS AM	ARMANDO ALVAREZ Y YULIANA ESCOBEDO	7:00 - 8:00	L-V	XHPUR-TDT	CANAL 1.1	PUEBLA
3	TV AZTECA	AZTECA UNO	AQUÍ ENTRE NOS	ARMANDO ALVAREZ, YULIANA ESCOBEDO, YOALI GONZÁLEZ Y HÉCTOR GAMBOA	8:00 - 9:00	L-V	XHPUR-TDT	CANAL 1.1	PUEBLA
4	TV AZTECA	AZTECA UNO	HECHOS MERIDIANO	CARLOS MARTÍN HUERTA	14:30 - 15:00	L-V	XHPUR-TDT	CANAL 1.1	PUEBLA
5	TV AZTECA	AZTECA 7	AHORA MÁS NOTICIAS PUEBLA	YOALI GONZÁLEZ Y OSCAR LOZANO	21:00 - 22:00	L-V	XHTEM-TDT	CANAL 7.1	PUEBLA
6	TELEVISA	TELEVISA PUEBLA	LAS NOTICIAS	MARI LOLI PELLÓN Y GILBERTO BRENIS	5:50 - 9:00	L-V	XHP-TDT	CANAL 4.1	PUEBLA
7	TELEVISA	TELEVISA PUEBLA	LAS NOTICIAS	IVÁN MERCADO	14:30 - 15:30	L-V	XHP-TDT	CANAL 4.1	PUEBLA
8	TELEVISA	TELEVISA PUEBLA	LAS NOTICIAS DE LA NOCHE	ARTURO LUNA Y CAROLINA GIL	21:00 - 22:00	L-V	XHP-TDT	CANAL 4.1	PUEBLA
9	SET TV	SET TELEVISIÓN	SET NOTICIAS	MIRIAM ESPINOZA Y ANDREA CASCO	7:00 - 8:30	L-V	XHPUE-TDT	CANAL 26.1	PUEBLA
10	SET TV	SET TELEVISIÓN	SET NOTICIAS	FERNANDO MENDOZA	13:30 - 14:00	L-V	XHPUE-TDT	CANAL 26.1	PUEBLA
11	SET TV	SET TELEVISIÓN	SET NOTICIAS	FERNANDO MALDONADO	21:00 - 22:00	L-V	XHPUE-TDT	CANAL 26.1	PUEBLA
12	IMAGEN TV	IMAGEN TELEVISIÓN	IMAGEN TV PUEBLA MATUTINA	JUAN CARLOS VALERIO	5:50 - 8:00	L-V	XHCTPU-TDT	CANAL 3.1	PUEBLA
13	IMAGEN TV	IMAGEN TELEVISIÓN	IMAGEN TV PUEBLA VESPERTINA	JUAN CARLOS VALERIO	14:30 - 15:00	L-V	XHCTPU-TDT	CANAL 3.1	PUEBLA
14	ALBAVISIÓN	CANAL 13	NOTITRECE MATUTINO	VALERIA BARRIOS	7:00 - 9:00	L-V	XHTMPT-TDT	CANAL 13.1	PUEBLA
15	ALBAVISIÓN	CANAL 13	NOTITRECE VESPERTINO	HELISUL CORDOVA	13:00 - 15:00	L-V	XHTMPT-TDT	CANAL 13.1	PUEBLA
16	ALBAVISIÓN	CANAL 13	NOTITRECE NOCTURNO	LESLYE ORTUÑO	21:00 - 22:30	L-V	XHTMPT-TDT	CANAL 13.1	PUEBLA
17	MULTIMEDIOS TELEVISIÓN	TELEDIARIO	TELEDIARIO MATUTINO	ALBERTO RUEDA Y ANABEL MORALES	6:00 - 9:00	L-V	XHMTPU-TDT	CANAL 6.1	PUEBLA
18	MULTIMEDIOS TELEVISIÓN	TELEDIARIO	TELEDIARIO VESPERTINO	ALEX GEORDANA, AMERICA ALVAREZ Y OSCAR VILLEGAS	13:00 - 14:00	L-V	XHMTPU-TDT	CANAL 6.1	PUEBLA

1. Estaciones de radio a monitorear con señal emitida desde Puebla (12) y en el Interior del Estado (9)

EMISORA	FRECUENCIA	NOMBRE DE LA ESTACION	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
XHNP-FM	89.3 MHz.	La Grupera	Acajete, Acatzingo, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempán, Atzitzihuacán, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chiauhtzingo, Chiefta, Chigmecatitlán, Chinantla, Coatzingo, Coronango, Cuautlínchán, Cuautlínchingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Angeles, Huaquechula, Huatlátlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxitlán, Izucar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, los Reyes de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Palmar de Bravo, Piaxtla, Puebla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochilmiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixtlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlilpan, Sohtepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Teotlalco, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanala, Tochmilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Yehuáltepec, Zacapala.
XHVC-FM	102.1 MHz.	La Tropical Caliente	Acajete, Acatzingo, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempán, Atzala, Atzitzihuacán, Atzitzintla, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chiauhtzingo, Chiefta, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Chinantla, Coatzingo, Coronango, Coyotepec, Cuapaxtla de Madero, Cuautlínchán, Cuautlínchingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Angeles, Huaquechula, Huatlátlauca, Huehuetlán El Chico, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxitlán, Izucar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, los Reyes de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Piaxtla, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Antonio Cafada, San Diego la Mesa Tochilmiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixtlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlilpan, Sohtepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuiztzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacoatepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanala, Tochmilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Yehuáltepec, Zacapala.
XHRH-FM	103.3 MHz.	Amor	Acajete, Acatzingo, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempán, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautla, Chiauhtzingo, Chiefta, Chigmecatitlán, Chinantla, Coatzingo, Coronango, Coyotepec, Cuapaxtla de Madero, Cuautlínchán, Cuautlínchingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, General Felipe Angeles, Huaquechula, Huatlátlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxitlán, Izucar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, los Reyes de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochilmiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixtlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlilpan, Sohtepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Teotlalco, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacoatepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanala, Tochmilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Yehuáltepec, Zacapala.
XHZM-FM	92.5 MHz.	Ultra 92.5	Acajete, Acatzingo, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempán, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautla, Chiauhtzingo, Chiefta, Chigmecatitlán, Coronango, Cuautlínchán, Cuautlínchingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, General Felipe Angeles, Huaquechula, Huatlátlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxitlán, Izucar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochilmiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Sohtepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Teotlalco, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tochmilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Yehuáltepec, Zacapala.

[Handwritten signature]

XHORO-FM	94.9 MHz.	Oro 94.9	Acajete, Acatzingo, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzizhuacan, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chiauuzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Chinantla, Coatzingo, Coronango, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautlínchán, Cuautláncingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Angeles, Huaquechula, Huatlátlauca, Huehuetlán El Chico, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxitlán, Izucar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, los Reyes de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealticán, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocoyucan, Piaxtla, Puebla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Antonio Cañada, San Diego la Mesa Tochimitzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totaltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltenango, Santa Ines Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipán, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuiztzingo, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemexcalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tezala de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacoatepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanala, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala
XHEPA-FM	89.7 MHz.	Ke Buena	Acajete, Acatzingo, Ahuatlán, Aljojuca, Amozoc, Aquixtla, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzizhuacan, Calpan, Chiauuzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Coatzingo, Cohuecan, Coronango, Cuapiaxtla de Madero, Cuautlínchán, Cuautláncingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Angeles, Huaquechula, Huatlátlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxitlán, Izucar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, la Magdalena Tlatlauquitepec, Libres, los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealticán, Nopalucan, Ocoatepec, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimitzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totaltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Catarina Tlaltenango, Santa Ines Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipán, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuiztzingo, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemexcalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlacoatepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanala, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala.
XHPBA-FM	98.7 MHz.	Los 40	Acajete, Acatzingo, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzizhuacan, Calpan, Chiautla, Chiauuzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Coronango, Cuautlínchán, Cuautláncingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, General Felipe Angeles, Huaquechula, Huatlátlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxitlán, Izucar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealticán, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimitzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltenango, Santa Ines Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemexcalco, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanala, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Yehualtepec, Zacapala
XHZT-FM	95.5 MHz.	La Magnífica	Acajete, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzizhuacan, Calpan, Chiauuzingo, Chigmecatitlán, Coatzingo, Coronango, Cuautlínchán, Cuautláncingo, Domingo Arenas, Epatlán, Huaquechula, Huatlátlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Izucar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealticán, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimitzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totaltepec, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipán, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanala, Tochimilco, Tzicatlacoyan, Xochitlán
XHOLA-FM	105.1 MHz.	Imagen Radio	Acajete, Acatzingo, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzizhuacan, Calpan, Chiautla, Chiauuzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Coronango, Cuautlínchán, Cuautláncingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, General Felipe Angeles, Huaquechula, Huatlátlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxitlán, Izucar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealticán, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimitzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltenango, Santa Ines Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemexcalco, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanala, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Yehualtepec, Zacapala.

4

XHTEU-FM	99.1 MHz	LA PODEROSA	Ajalpan, Atlixpexi, Atlixcal, Atlixzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Esperanza, Nicolás Bravo, Palmar de Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Michuatlán, Santiago Michuatlán, Tecámachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tachtepec, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán.
Fuente de cobertura municipal electoral: Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2020-2021, de los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como del periodo ordinario de 2021, INE/ACRI/14/2020 - INE/CG/506/2020 https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/catalogo-medios-aprobados/			

